



00167 / 16

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 31 OCT 2016

VISTO, el expediente N° 2691/16 correspondiente a la 8ª Reunión del Consejo Superior del año 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, es de interés prioritario de la Universidad fomentar actividades culturales que favorezcan el desarrollo comunitario y las expresiones artísticas, que reúnan las condiciones de excelencia y se ajusten al principio de responsabilidad social que esta Universidad sustenta como filosofía académica;

Que, como responsabilidad indelegable de ésta Casa de Altos Estudios, y por su espíritu mismo, es necesario proveer las herramientas que permitan acceder al estudiante universitario en particular y al pueblo en su totalidad al conocimiento y recreación interior;

Que, la Dirección de Relaciones Institucionales y Culturales, con la aprobación de la Secretaría General, en aras de continuar consolidando la integración con la comunidad, impulsa la realización de distintos talleres culturales para el año 2017;

Que, la Comisión de Administración e Infraestructura del Consejo Superior ha evaluado la propuesta de aranceles mensual de los citados talleres, sin encontrar objeciones;

Que, el Consejo Superior en su 8ª Reunión del año 2016 ha considerado la propuesta y no ha encontrado objeciones a la citada propuesta;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular conforme lo establecido en el Artículo 31 inc o) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar los aranceles mensuales de los Talleres Culturales para el ciclo lectivo 2017, dependiente de la Dirección de Relaciones Institucionales y Culturales, Secretaría General, conforme detalle que en Anexo de una (01) foja se acompaña y forma parte de la presente resolución.


Lic. Santiago Hernández
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Dr. Hugo Spinelli
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



00167 / 16

Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese



Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



Dr. Hugo Spinelli
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



Lic. Santiago Hernández
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



00167 / 16


Universidad Nacional de Lanús

**TALLERES CULTURALES
2017
DIRECCIÓN DE RELACIONES
INSTITUCIONALES Y CULTURALES **UNLA****

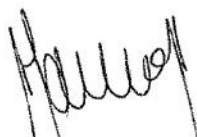
TALLER	COSTO Grupo1	COSTO Grupo2	COSTO Grupo3
Candombe	\$ 310	\$ 250	\$ 200
Danzas Folklóricas	\$ 310	\$ 250	\$ 200
Dibujo y pintura	\$ 370	\$ 310	\$ 250
Fotografía	\$ 370	\$ 310	\$ 250
Literario	\$ 370	\$ 310	\$ 250
Tango	\$ 310	\$ 250	\$ 200
Zamba y Cueca Zapateo Folklórico Argentino	\$ 370	\$ 310	\$ 250
Ilustración e Historieta	\$ 310	\$ 250	\$ 200

Sobre el importe: Los concurrentes gozarán de los descuentos en la cuota, según a la categoría o grupo al que pertenezca. Estos comprenden:

- ▶ Grupo 1: Personas externas a la Universidad
- ▶ Grupo 2: Estudiantes, docentes y no docentes de la Universidad.
- ▶ Grupo 3: Jubilados y/o pensionados.



Lic. Santiago Hernández
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



Dr. Hugo Spinelli
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús